



Radicado: D 202307000462

Fecha: 06/01/2023

Tipo: DECRETO  
Destino: SERVIDORES



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO No.

**Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, el Decreto 1075 de 2015 y Decreto de encargo 2022070007328 del 27 de diciembre de 2022 y,

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento de Antioquia, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "**Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado.**"

Las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar por motivos de seguridad, al señor **CRISTIAN DAVID ROMERO GOEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.045.515.037**, Antropólogo, vinculado en Periodo de Prueba, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. R. Marco A Rojo, sede I. E. R. Marco A Rojo, del municipio de Valdivia, plaza N° 7052, en reemplazo de **EDUAR RIVAS GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **82.330.266**, quien pasa a otro municipio; el señor **ROMERO GOEZ**, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. R. Antonio Nariño, sede I. E. R. Antonio Nariño, del municipio de San Pedro De Uraba, plaza N° 17493.

En consecuencia, trasladar al señor **EDUAR RIVAS GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **82.330.266**, Licenciado en Ciencias Sociales, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. Pbro Julio Tamayo, sede I. E. Pbro Julio Tamayo, del municipio de Carolina Del Principe, plaza N° 5890, en reemplazo de **JAIRO ANIBAL MESA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.439.704**, quien renunció; el señor **RIVAS GOMEZ**, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. R. Marco A Rojo, sede I. E. R. Marco A Rojo, del municipio de Valdivia, plaza N° 7052.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **CRISTIAN DAVID ROMERO GOEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.045.515.037**, Antropólogo, vinculado en Periodo de Prueba, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. R. Marco A Rojo, sede I. E. R. Marco A Rojo, del municipio de Valdivia, plaza N° 7052, en reemplazo de **EDUAR RIVAS GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **82.330.266**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **EDUAR RIVAS GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **82.330.266**, Licenciado en Ciencias Sociales, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. Pbro Julio Tamayo, sede I. E. Pbro Julio Tamayo, del municipio de Carolina Del Principe, plaza N° 5890, en reemplazo de **JAIRO ANIBAL MESA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.439.704**, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza - Directora de Asuntos Legales	<i>[Firma]</i>	06/01/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	6-01-2023
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz- Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	05/01/2023
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez - Profesional Universitaria	<i>[Firma]</i>	04-01-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.